

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

Ocaña, 31 de Julio de 2026

De conformidad con el manual de contratación interno en el CAPITULO V – DE LAS GARANTIAS, en la fecha se procede a evaluar la garantía única presentada por el contratista **CONSORCIO INTER HUELLAS PUENTE**, con Nit. 902.090.275-5 representante legal EMELY VANESSA QUINTERO QUITIAN identificada con Cédula No. C.C. 1.055.126.048 expedida en Guavatá, para amparar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 037 DEL 2026** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.**

Para el efecto se recibe la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 96-44-101205515 anexo 0** con fecha de expedición **30 de julio de 2026**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 96-44-101205515			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5,923,954.50	30/07/2026	30/04/2027
SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	\$5,923,954.50	30/07/2026	31/10/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5,923,954.50	30/07/2026	30/04/2027

NOTA: Se especifica que se aprueban pólizas, para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 037 DEL 2026**, Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta a lo requerido por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única


ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
DIRECTOR JURIDICO

